Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SIETE.

llebado los exquilmos alzados, y sus abeiros, y estar expues-
tos a estos Contratiempos, señalandoles a cada uno el
Sitio Correspondiente para la referida fabrica, que estan
prontos a pagar el Censo perpetuo que se les ympusiere:
Y la Ziu.d haviendolo oydo, teniendo presente el pleyto q.e
esta pendiente entre esta Ziu.d y Pasqual Lorente, sobre
suponer este pertenezerle los secanos de aquel rayguero en
donde solicitan fabricar havitaciones dhos Vecinos. Acor-
do que el Cavallero Procurador Geral con el S.or D.n Fran.co Ro-
camora, o qualquiera insolidum, continuen en Justicia, y a
dictamen de los Abogados las diligencias combenientes hasta
su conclusion, para que se les confiere amplio poder y co-
mision; y para quando llegue este caso se tenga presente
el Memorial de dhos Vecinos.

Serv.o por Lib.a

Dese Libranza a favor de D.n Luis Ximenez de Zis-
neros, Adm.or Gral de las Rentas Provinciales de este Reyno
de novecientos setenta y ocho R.s y veinte y ocho mar.s
Vellon, que se le deben y estan por Librar, resto del ser-
vicio hordinario y extrahordinario del año pasado de mill
setecientos y treinta y seis, en conformid.d del Informe de
el Contador que ha visto esta Ziu.d en los efectos
de propios, y sobre su Depositario.

Ytem q. Serv.o

Hizose relacion de los Informes del Contador, a quien
se Cometio el reconocim.to de las quentas por relaciones Ju-
radas, la una de D.n Fran.co Hernandez Zelada, Deposita-
rio de propios y plas del Caudal entrado en su poder de
servicio hordinario y extrahordinario, parte de valor
del año de mill setecientos y treinta y cinco = Y la otra
de D.n Antonio de Mirar, fiel de las Carnecerias, y Adm.or
de dho Arvitrio del año desde primero de henero, hasta fin
de Diciembre del pasado de setecientos y treinta y seis.

Ydem

Y la Ziu.d haviendolos oydo. Acordo se debuelban a dha